



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-015-2011-00010-00

Trámite

Comoquiera que actualmente no existe lista oficial de auxiliares de la justicia, se ordena a la parte demandada que aporte en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente proveído el dictamen pericial ordenado en auto del 1 de marzo de 2019. Ello, con el fin de dar celeridad al presente asunto.

Para lo anterior, la parte demandante deberá prestar colaboración a la demandada en la práctica de la prueba, colocando a disposición el inmueble, so pena de aplicar las sanciones del artículo 233 del Código General del Proceso. El dictamen deberá presentarse conforme a lo establecido en el artículo 226 y s.s. ibídem. y deberá ser enviada al correo electrónico del despacho j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicho dictamen se dejará a disposición de las partes, para lo cual se le ordena a la Secretaría que remita la prueba al correo electrónico de sus apoderados. Infórmese al perito que deberá asistir a la audiencia. En caso de que no aporte la pericia dentro del término otorgado se tendrá por desistida.

Por último, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020

La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz